RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2018-0067	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 57.116,48 €	**IVA** 11.994,46 €
EN LETRA (IVA excluido) CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 57.116,48 €	**EN LETRA (IVA excluido)** 11.994,46 €
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si	
OBJETO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto Simplificado (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303)).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de abril de 2019 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS (Expte AAE2018-0067), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

Código Seguro de verificación:86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==	PÁGINA	1/7

86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 9 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS (Expte AAE2018-0067 publicado ese mismo día en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 24 de abril de 2019 a las 23:55 horas. Por Resolución de 22 de abril de 2019 se realiza corrección de errores, publicado ese mismo día en el perfil del contratante

TERCERO.- Ha tenido entrada en el Registro General una única oferta correspondiente a la empresa que a continuación se relaciona:

- GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L.

CUARTO.- Con fecha 2 de mayo de 2019 se reunió la mesa de contratación para proceder en Acto Público a la apertura y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (sobre n° 1), procediéndose a entregar la citada documentación al personal técnico encargado de la valoración de las ofertas del expediente de referencia.

En esa misma fecha, y posteriormente al acto público, se procede a analizar la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, resultando que:

- Queda ADMITIDA a la licitación, por presentar correctamente toda la documentación, la entidad GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L., siendo además la única oferta presentada.

QUINTO.- Con fecha 24 de mayo de 2019 se reúne la Mesa de Contratación. En dicho acto, el técnico encargado de la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n° 1) hizo entrega del informe técnico de valoración. Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar la proposición presentada clasificándola de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo V.

SEXTO.- En esa misma fecha se reunió la Mesa de Contratación en Acto Público se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre n° 2), para licitar en el procedimiento abierto simplificado promovido para la adjudicación del contrato.

Con posterioridad al acto público, en esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la oferta económica de la entidad GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L., respecto de los

Código Seguro de verificación:86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==	PÁGINA	2/7

86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==

servicios digitalización de expedientes de contratación (por imagen), nuevas entradas (archivador normalizado) traslado a las instalaciones actualización del inventario y adaptación al sistema de gestión documental diseñado, consulta, inclusión de documento, escaneado de una página, fotocopia de una página, transporte ordinario por archivador y suplemento urgente, podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con fecha 30 de mayo de 2019 se dio trámite de audiencia al citado licitador requiriéndole para que, justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de junio de 2019 la empresa requerida presentó la documentación para la justificación de la valoración de su oferta. Tras la justificación presentada por la empresa y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 19 de junio de 2019, la mesa de contratación, reunida en la misma fecha, valoró la referida justificación y acordó aceptar las justificaciones presentadas por GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L.

OCTAVO.- Con fecha 2 de julio de 2019 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa la proposición recibida y admitida para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifica la misma.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia y clasificadas de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L., con C.I.F. B-53910394.

DÉCIMO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 3 de julio de 2019, se requirió a la entidad GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L. para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de dichos requerimientos, presentase la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Código Seguro de verificación:86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==	PÁGINA	3/7

86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Documentación acreditativa del equipo mínimo de trabajo.
- Documento de compromiso de la adscripción de los medios materiales y personales suficientes para la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, riegos profesionales y daños materiales.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 12 de julio de 2019.

UNDÉCIMO.- Con fecha de 19 de julio de 2019, y de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. Analizada la referida documentación por parte la mesa de contratación, se comprueba que no aporta no aporta correctamente la documentación correspondiente al IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

DUODÉCIMO.- Con fecha 22 de julio de 2019, se requirió a la entidad GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L., para que, dentro del plazo máximo de 3 días naturales, a contar desde el siguiente al de notificación de dicho requerimiento, presentase correctamente la documentación correspondiente al impuesto de actividades económicas. La citada documentación se recibió en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 22 de julio de 2019.

Código Seguro de verificación:86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==	PÁGINA	4/7

86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==

Con fecha 23 de julio de 2019 la mesa de contratación comprueba que la documentación objeto de subsanación es correcta por lo que acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".*

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS (Expte AAE2018-0067) a la empresa GESTORA ANDALUZA DE DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS, S.L., con C.I.F. B-53910394, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes importes:

Código Seguro de verificación:86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==	PÁGINA	5/7

86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==

Servicio solicitado	Coste unitario ofertado € (IVA excluido)
Traslado inicial	29.085,27
Diseño sistema de gestión documental	
Implantación del sistema de gestión documental en la documentación inicialmente traspasada	
Custodia anual caja normalizada documentación inicial un año	
Custodia anual caja no normalizada documentación inicial un año	
Digitalización de expedientes de contratación (por imagen)	0,09
Nuevas entradas (archivador normalizado) traslado a las instalaciones actualización del inventario y adaptación al sistema de gestión documental diseñado	0,70
Custodia anual nuevas entradas y documentación inicial en la prorroga(archivador normalizado)	0,78
Consulta	1,80
Inclusión de documento	0,50
Escaneado de una página	0,05
Fotocopia de una página	0,05
Transporte ordinario por archivador	1,00
Suplemento urgente	4,50

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (57.116,48 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.994,46 €).

- Aplicar la siguiente mejora, en relación a los tiempos de respuesta a las solicitudes, sin repercusión económica para la Agencia Andaluza de la Energía:

  - Solicitud ordinaria: 12 horas.
  - Solicitud urgente: 1 hora.

Código Seguro de verificación:86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==	PÁGINA	6/7

86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Código Seguro de verificación:86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==	PÁGINA	7/7

86FnaGnKH9AaqFii6ukbVA==